NOTA DNCP/DNC/N° 10762 /2017

Asunción, 11 de mayo de 2017

Señor
Lic. Carlos Duarte, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
PRESENTE:

REF.: REPARO - *"SERVICIO PUBLICITARIO"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310455 EN FECHA (09//05/17). – ID N° 325897.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el SICP**, la sumatoria de los montos mínimos y máximos indicados para cada ítem (1 al 6) no reproduce el monto mínimo y máximo previsto en el PBC.

2. Asimismo, en el SICP, no se observa el monto mínimo y máximo previsto para el presente proceso conforme se indica en el PBC.

3. Por último, solicitamos verificar nuevamente todos los precios unitarios referenciales cargados en el SICP, ya que es igual al monto máximo previsto para cada ítem (1 al 6).

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Carmen Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Lic. Edith Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.